

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0004271

Asunto: Solicitud de patente para: UN PROCESO PARA REDUCIR LA ESPUMACIÓN DE COMPOSICIONES SÓLIDAS DE VACUNA AL MEZCLARSE CON UN DILUENTE LÍQUIDO, Y COMPOSICIONES DE LAS MISMAS

Solicitante: MERAL INC.

Fecha de solicitud: 27 de abril de 2017

MODIFICACIONES VOLUNTARIAS Y SOLICITUD DIVISIONAL

Yo, **ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad solicitante en el asunto antes identificado, en virtud del Artículo 36 de la Decisión 486 mediante el cual se establece la posibilidad de dividir la solicitud en dos o más fraccionarias, se presenta en esta oportunidad una solicitud divisional, junto con un Capítulo Reivindicatorio conformado por 73 reivindicaciones, que se encuentran plenamente soportadas en la descripción de la solicitud parental N° NC2017/0004271, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por su despacho ya que las Reivindicaciones 1 a 20 de la primera solicitud divisional y las Reivindicaciones 1 a 20 de la segunda solicitud divisional, corresponden a las antiguas Reivindicaciones 34 a 53 y 54 a 73 de la solicitud actualmente en trámite.

Así mismo, presento junto con este memorial las modificaciones de las reivindicaciones actualmente en trámite para el expediente NC2017/0004271 de forma que se excluye la materia correspondiente a cada una de las divisionales.

Adicionalmente, se presentan para esta solicitud divisional los capítulos reivindicatorios modificados, así como las descripciones y sets de figuras de cada una de las divisionales.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760
BARRANQUILLA, 080002 - COLOMBIA - Calle 64 No. 50 - 22, Oficina 201 - Teléfono: (57-5) 351 6440
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Teniendo en cuenta lo anterior y que las nuevas solicitudes divisionales cumplen con todos los requisitos del artículo 39 de la Decisión 486 de 2000:

- i. Que se presente durante el trámite de la solicitud.
- ii. Que la materia del nuevo pliego reivindicatorio no amplíe la materia de la solicitud inicial.
- iii. Que se presenten los documentos necesarios para que se acepte la nueva solicitud divisional.
- iv. Que se pague la tasa correspondiente por concepto de presentación de una nueva solicitud.
- v. Que el capítulo descriptivo de la nueva solicitud corresponde a una división literal de la materia reclamada previamente incluidas en la solicitud parental;
- vi. Que las reivindicaciones de la nueva solicitud corresponden a una división literal de las reivindicaciones previamente incluidas en la solicitud parental; y

Solicito amablemente que dichas nuevas solicitudes divisionales sean aceptadas y que se continúe con el correspondiente trámite administrativo para dichas solicitudes.

En vista de lo anterior, me permito resaltar que los Capítulos Reivindicatorios modificados y documentos adicionales presentados se ajustan completamente a lo exigido por los Artículos 34 y 36 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituye de ninguna manera una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, y se encuentra de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Resolución 3719 del 02 de febrero de 2016.

ANEXOS

- 1) Capítulo Reivindicatorio modificado de la solicitud parental No. NC2017/0004271 conformado por 33 Reivindicaciones;
- 2) Pago en línea por concepto de examen modificaciones voluntarias para la solicitud parental NC2017/0004271;
- 3) Capítulo Reivindicatorio de la solicitud divisional uno conformado por 20 reivindicaciones;
- 4) Capítulo descriptivo de la solicitud divisional uno;

- 5) Set de figuras de la solicitud divisional uno;
- 6) Capítulo Reivindicatorio de la solicitud divisional dos conformado por 20 reivindicaciones;
- 7) Capítulo descriptivo de la solicitud divisional dos;
- 8) Set de figuras de la solicitud divisional dos;
- 9) Pago en línea correspondiente a la presentación de solicitud divisional uno;
- 10) Pago en línea correspondiente a la presentación de solicitud divisional dos;
- 11) Pago en línea correspondiente a 10 reivindicaciones adicionales para la solicitud divisional uno;
- 12) Pago en línea correspondiente a 10 reivindicaciones adicionales para la solicitud divisional dos;
- 13) Pago en línea correspondiente a solicitud de examen de patentabilidad para la solicitud divisional uno;
- 14) Pago en línea correspondiente a solicitud de examen de patentabilidad para la solicitud divisional dos;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-21839-0841-0008-2
NBV\NBV\ID-304974\WPC21839
No. M-2019-304974\NBV